



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1971 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 20 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 50673-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Juan Humberto Pacherras Juárez, Marta Pacherras de Ato, Luzmila Pacherras Juárez de Herrera y Santos Noe Pacherras Juárez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 353-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Fabriciano Pacherras Zeta, para el predio con código catastral 12068, con área bajo riego de 7,6500 ha. y volumen anual de agua de 92 595,60 m³, predio ubicado en el bloque de riego 5 + 838 (Ex 5 + 700), con código PSLO-05-B29, de la Comisión de Regantes Hualtaco III, integrante de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 147-2009-MINAG.ANA-ALA SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al bloque de riego 5 + 838 (Ex 5 + 700), con código PSLO-05-B34, de la Comisión de Regantes Hualtaco III, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 6,949 Hm³, para un área bajo riego de 641,1348 ha;

Que, con Informe Técnico N° 164-2017-ANA-AAA JZ-SDARH/DEPS, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el predio con código catastral 12068 se encuentra ubicado dentro del bloque de riego 5 + 838 (Ex 5 + 700), con código PSLO-05-B34, de la Comisión de Regantes Hualtaco III, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, bloque de riego cuya asignación fue modificada con la Resolución Administrativa N° 147-2009-MINAG.ANA-ALA SAN LORENZO;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que los administrados acreditan la titularidad del predio con código catastral 12068, mediante copia literal de la partida electrónica N° 04016418; asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 353-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, y otorgar nueva licencia a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1971-2017-ANA-AAA-JZ-V

Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante con Resolución Administrativa N° 353-DOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Fabriciano Pacherras Zeta, para el predio con código catastral 12068, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Juan Humberto Pacherras Juárez, Marta Pacherras de Ato, Luzmila Pacherras Juárez de Herrera y Santos Noe Pacherras Juárez para el predio con código catastral 12068 con área bajo riego de 7,65 ha.; con agua proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tambogrande, L02: TG-10.4 y L03: 6 + 900 Las Mónicas; predio ubicado en el bloque de riego 5 + 838 (Ex 5 + 700), con código PSLO-05-B34, en el ámbito de la Comisión de Regantes Hualtaco III, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, ubicado políticamente en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Pacherras Juárez Juan Humberto Pacherras de Ato Marta Pacherras Juárez de Herrera Luzmila Pacherras Juárez Santos Noe	02753760 02752483 02749146 02748908	San Ramon	12068	9 460 630	576 429	7,65	82 915

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
12068	8 150	8 758	9 390	9 176	8 472	7 016	2 792	585	6 240	7 935	6 968	7 434	82 915

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Juan Humberto Pacherras Juárez, Marta Pacherras de Ato, Luzmila Pacherras Juárez de Herrera, Santos Noe Pacherras Juárez, Comisión de Regantes Hualtaco III, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JAQUEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR